



Gobernación de Cundinamarca

LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA- DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS			
CERTIFICA:			
Que el proyecto "CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN: 2024004250014			
Fecha de registro (DD.MM.AAAA)	07.04.2024	Fecha última actualización (DD.MM.AAAA)	17.12.2024

PLAN DE DESARROLLO: GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN	
Sector	22 EDUCACIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA/PROGRAMA/META DE PRODUCTO	2-CON - UNIDAD/2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA/204-Mejorar la infraestructura de 500 ambientes escolares con el objetivo de fortalecer las condiciones de prestación del servicio escolar de la población matriculada.
LÍNEA ESTRATÉGICA/PROGRAMA/META DE PRODUCTO	2-CON - UNIDAD/2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA/205-Mantener la infraestructura de 1.000 sedes educativas oficiales de los municipios no certificados, mediante el programa "La escuela somos todos"
LÍNEA ESTRATÉGICA/PROGRAMA/META DE PRODUCTO	2-CON - UNIDAD/2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA/206-Construir 20 nuevas sedes educativas durante el cuatrienio.

ESTADO FINANCIERO			
Valor de inscripción	137.882.393.674	Valor actual del proyecto	148.061.162.961

FUENTE	VALOR PROYECTO
Propios	148.061.162.961
SGP	0
Aportes transf cofinanciación nación	0
Aportes transf cofinanciación municipios	0
SGR	0
Otras fuentes de financiación	0

Dado en Bogotá D.C. el día lunes, enero 13, 2025.

ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGON
Director de Finanzas Públicas


ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER3103297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Planeación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

 Nit:900258711-1	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	Código: FO-GF-05 Versión: 2 Fecha: 02/08/2024
	PROCESO FINANCIERO	Página: 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2025000037

viernes, 10 de enero de 2025

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

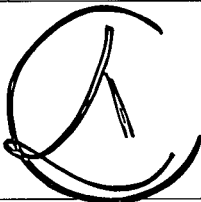
OBJETO
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBGERENCIA DE CONSTRUCCIONES ICCU

RUBRO	META	B PIN	PRODUCTO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.22.2201.2201052.2 024004250014.2.3.2.0 2.02.008.204.3-0300	204	2024004250014	2201052	3-0300	PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - FUENTE: 3-0300-80% ESTAMPILLA PRODESARROLLO	370,336,000.00

TOTAL CDP	370,336,000.00
------------------	-----------------------

SON:	TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MC.
-------------	---

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SUBGERENCIA DE CONSTRUCCIONES
RESPONSABLE:	
CARGO:	




KAREN CAMARGO ARIAS

Subgerente administrativo y financiero (E)

Elaboró ANA

Modificó:

Revisó: 



ICCU

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

ENTIDAD	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA -ICCU-
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA DE CONSTRUCCIONES.
DEPENDENCIA A QUIEN SE DIRIGE	OFICINA ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
FECHA DE ELABORACIÓN	13 DE ENERO DE 2025

OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TECNICO RELACIONADO CON LOS PROYECTOS A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE REQUIERA EL ICCU

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

(Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto No. 1082 de 2015)

Que, el Gobernador de Cundinamarca en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 2 del artículo primero de la Ordenanza 005 de 2008, expedida por la Honorable Asamblea de Cundinamarca, en virtud de la modernización del Departamento y del Plan Departamental de Desarrollo, creó el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", mediante Decreto Ordenanzal No 00261 de 2008.

Que, dentro de los objetivos del ICCU, señalados en el artículo 5 del Decreto Ordenanzal 00261 de 2008, estableció: *"...Tiene por objeto atender la estructuración, contratación, ejecución y administración de los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen directamente y con participación de capital privado previsto dentro del Plan Departamental de Desarrollo y los planes y programas sectoriales ..."*

Que, en el numeral 6.5 del artículo 6 del Decreto Ordenanzal 00261 de 2008, contempló como una de las funciones del ICCU, la siguiente, donde se establece: *"... Estructurar los contratos y convenios relacionados con los proyectos a su cargo y realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo los procesos de contratación..."*

Que, como consecuencia de las anteriores disposiciones, el ICCU celebra contratos y convenios interadministrativos a través de los cuales cumple las obligaciones constitucionales y legales a él asignadas y que en su gran mayoría se relacionan con la realización de obras de infraestructura física, tanto vial como construcciones generales en beneficios de la comunidad cundinamarquesa.

Que, con ocasión a la expedición de los Decretos, Ordenanzal 408 y Departamental 415, ambos del 06 de noviembre de 2024, por medio de los cuales se establece la estructura orgánica y se modifica la organización interna del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, el futuro contrato de prestación de servicios hará tránsito a la modificación que cursa en la entidad, respecto de su organización interna y funciones. El eventual contrato celebrado, se entenderá que la parte contratante será la que corresponda a la nueva denominación establecida para el ICCU, una vez cumplidos los requisitos para su implementación. Cuando entre en operación la nueva organización interna, las dependencias que venían asumiendo los asuntos propios de la Administración en sus ámbitos de competencia, y que resulten afectadas por el cambio de funciones, harán entrega de los mencionados asuntos a la dependencia responsable por mandato del Decreto 415 de 2024. En caso de que se trate



SG-CER649789



Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

de asuntos que continúan a cargo de la misma Dependencia conservarán la responsabilidad independientemente de su denominación y llevará los asuntos a término sin interrupción alguna.

Que, el ICCU, al ser una Entidad Descentralizada del Departamento de Cundinamarca, tiene a cargo *la elaboración, estructuración y desarrollo de toda clase de obras de infraestructura en el Departamento y en consecuencia busca mejorar la vida de todos los cundinamarqueses, para lo cual ejecuta actividades que permiten la construcción de obras civiles tales como accesos viales, obras educacionales, obras deportivas, entre otras.*

Por otra parte, a la fecha el ICCU tiene en ejecución 248 proyectos de infraestructura vertical y 313 proyectos en procesos de liquidación, como se puede apreciar a continuación:

SECTOR	CONVENIOS Y/O CONTRATOS	
	EN EJECUCIÓN	EN LIQUIDACIÓN
CULTURA	20	17
DEPORTE	58	107
INCLUSIÓN SOCIAL	20	7
EDUCACIÓN	37	97
ESPACIO PÚBLICO	34	27
GOBIERNO TERRITORIAL	10	5
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	42	20
MUJER	3	0
SALUD	21	32
TURISMO	3	1
TOTAL CONVENIOS Y/O CONTRATOS	248	313

Para los mismos se requiere garantizar la ejecución de actividades de supervisión, que garanticen el correcto seguimiento técnico, vigilancia y control en el cumplimiento de las obras que se encuentran en desarrollo y las que se encuentran en proceso de liquidación y entrega.

Por último, para cumplir con la meta 204 del Plan de Desarrollo Departamental **"GOBERNANDO: MAS QUE UN PLAN"**, que busca mejorar la infraestructura de 500 ambientes escolares con el objetivo de fortalecer las condiciones de prestación del servicio escolar de la población matriculada, es fundamental garantizar el acompañamiento de profesionales idóneos en las etapas formulación, viabilización, suscripción, ejecución y liquidación de los proyectos relacionados con infraestructura educativa.

Por esta causa, el ICCU requiere contratar los servicios profesionales de un ingeniero civil con especialización en gerencia de proyectos, con experiencia profesional entre uno (01) y dos (02) años y una experiencia calificada entre uno (01) y dos (02) años en la formulación, viabilización, suscripción, ejecución y liquidación de los proyectos de obra pública que preste los servicios técnicos según requerimiento y lineamientos establecidos en el presente estudio previo.

Que, en aras de atender estas necesidades, la Subgerencia de Construcciones del Instituto de Infraestructura de Concesiones de Cundinamarca - ICCU -, requiere contar con un profesional idóneo, para atender estas necesidades. Estas personas deben apoyar a la Subgerencia de Construcciones del ICCU y a todas las dependencias, en la ejecución de diferentes actividades de acuerdo con su experiencia y perfil profesional.



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Que, en la Entidad no concurren todos los elementos constitutivos de una auténtica relación laboral y tampoco existen de relaciones laborales encubiertas, habida cuenta que no hay (i) subordinación, (ii) imposición de jornada u horario, modo o cantidad de trabajo ya que el contratista goza de autonomía e independencia en la ejecución del objeto a contratar y de igual forma (iii) el contratista tampoco está sometido al poder disciplinario de la entidad.

Que, en ese sentido, la entidad puede suscribir nuevos contratos con un término inferior a los 30 días hábiles señalado en el Sentencia 1143 de 2021 y en estos casos, se entenderá que efectivamente existe solución de continuidad entre el contrato anterior y el sucedáneo, así se constate que los objetos contractuales y las obligaciones emanadas de ellos son iguales o similares y apuntan a la satisfacción de las mismas necesidades.

Que, la Sección Segunda del Consejo de Estado mediante documento de aclaración y/o adición de la Sentencia 1143 de 2021 señalo que:

“si no están dados los presupuestos establecidos en el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, no puede hablarse de una relación laboral encubierta. Por lo tanto, el término de treinta (30) días hábiles, a que alude la segunda regla de unificación, tal como se dijo en la sentencia del 9 de septiembre de 2021, debe entenderse como un indicador temporal para inferir que no hay solución de continuidad entre un contrato y otro sucedáneo, y solo para efectos de la prescripción de derechos laborales.”

Que, el término de los treinta (30) días hábiles corresponden a un marco de referencia para la Entidad, a efectos de determinar la no solución de continuidad.

Que, la entidad al reconocer y aplicar de forma idónea la tipología contractual propia de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Ley 80 de 1993, como aquellos que son estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tiene a cargo el personal de planta o por la necesidad de conocimientos específicos, es claro entonces que, dichos contratos no corresponden a una relación laboral encubierta.

Que, en ese orden de ideas, los contratos que suscribe la entidad, al ser relaciones jurídicas que enmarcan su naturaleza en una temporalidad específica y que no poseen vocación de permanencia, llevan a concluir que no existe limitación legal y/o constitucional para suscribir contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión teniendo que esperar 30 días entre un contrato y otro.

Que, es importante reiterar que la entidad debe contar con el personal necesario para garantizar la correcta ejecución y supervisión de los contratos suscritos y por tal razón, hacer uso de los contratos de prestación de servicios efectos de dar cumplimiento a su misionalidad, así como a los fines del Estado.

Que, por esta causa, y debido a que no se cuenta con el personal suficiente para atender estas tareas El ICCU requiere contratar los servicios de un ingeniero civil con especialización en gerencia de proyectos, con experiencia profesional entre uno (01) y dos (02) años y una experiencia calificada entre uno (01) y dos (02) años en la formulación, viabilización, suscripción, ejecución y liquidación de los proyectos de obra pública, anotándose que la futura contratación ya se encuentra registrada en el Plan de Adquisiciones del ICCU.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto No. 1082 de 2015)



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



ICCU

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TECNICO RELACIONADO CON LOS PROYECTOS A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE REQUIERA EL ICCU

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

Apoyar la supervisión de proyectos de Infraestructura Educativa que permita el cumplimiento del presente contrato, mediante la meta y lineamientos establecidos por el ICCU.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto de este contrato, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Ejecutar de manera idónea el objeto contractual.
4. Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los servicios prestados.
5. Brindar el apoyo técnico, administrativo, operativo y demás que requiera la Gerencia General, Subgerencia de respecto del seguimiento y control de proyectos del ICCU.
6. Apoyar al Gerente General, Subgerentes, oficinas de control interno y oficina jurídica en la permanente emisión de informes sobre gestión del ICCU.
7. Otros apoyos técnicos encomendados por el Gerente General y el Supervisor del Contrato.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme lo establece el Decreto 1703 de 2.002, Decreto 510 de 2.003, la Ley 789 e 2.002, Ley de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
9. Realizar los trámites, verificaciones y aprobaciones contractuales a través de la plataforma SECOP II en cuanto al desarrollo del presente contrato, en especial el cargue de facturas y cuentas de cobro, informes, tramites de aprobación como suspensiones y reinicios de contrato, prorrogas, adiciones y modificaciones y los demás necesarios a través de esta plataforma.
10. El Contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes que regulan la ejecución del contrato, tales como leyes laborales, contractuales, presupuestales, comerciales, ambientales, sociales, de Salud y Seguridad, urbanísticas y tributarias vigentes a la fecha de presentación de la oferta y ejecución del contrato y, al pago por su cuenta, de honorarios, seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), aportes parafiscales, y prestaciones sociales de ley. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato.
11. El Contratista se compromete a implementar políticas, procesos, controles y mecanismos necesarios para prevenir, disuadir, detectar y tomar acciones inmediatas de recuperación ante cualquier acto de fraude y/o corrupción en desarrollo del contrato.
12. Las demás que deriven de la naturaleza del contrato.



SC-CER649789



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
📞/CundiGov 📧@CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Obligaciones del contratista que debe cumplir con el Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

13. Procurar el cuidado integral de su salud.
14. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
15. Informar al ICCU la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
16. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas el ICCU, el Comité Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales ARL.
17. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del ICCU.
18. Informar oportunamente al ICCU toda novedad derivada del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Brindar apoyo profesional y asistencia técnica necesaria para la toma de decisiones en los temas que competan a la Subgerencia de Construcciones del ICCU, proyectando los conceptos técnicos que le sean solicitados en relación con los temas que cobija el objeto del contrato.
2. Apoyar técnicamente en la proyección, revisión de documentos, actos administrativos, respuesta a derechos de petición, quejas o reclamos y/o comunicaciones internas y/o externas, proyección de informes y estructuración de estudios previos correspondientes a la Subgerencia de Construcciones.
3. Soportar técnicamente el proceso contractual mediante la elaboración de: estudio y revisión de proyectos, presupuestos, viabilidades técnicas, análisis de precios, visitas de campo, estudios previos, estudios de conveniencia, evaluaciones técnicas de los proyectos y carpetas de etapa precontractual.
4. Apoyar a la entidad en la gestión, seguimiento y control contractual y postcontractual de los convenios y contratos de infraestructura educativa firmados por el ICCU, conforme al manual de contratación y de supervisión vigente.
5. Realizar requerimientos a contratistas, interventores y ejecutores de convenios, solicitudes de trámite de: prorrogas, suspensiones, modificaciones y adiciones; solicitudes de documentos para liquidar, informes de ejecución final de obras, cuadro de cantidades de ejecución final de contratos y convenios, actas de obras, actas de liquidación y/o certificaciones de cierre.
6. Brindar apoyo en la estructuración de procesos de selección que competan a la Subgerencia de Construcciones del ICCU y los asignados por la Gerente General de la entidad.

2.2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la gestión

2.2.2. Plazo de Ejecución: OCHO (08) MESES

2.2.3. Lugar de Ejecución: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

2.2.4. Valor estimado del contrato: SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$64.000.000,00) M/CTE.

2.2.5. Forma de Pago El valor del presente contrato es la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$64.000.000,00) M/CTE. Suma que incluye los impuestos a que haya lugar.



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624
 www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co



ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

El ICCU pagará al Contratista el valor del contrato en OCHO (08) pagos así: OCHO (08) mensualidades vencidas cada una por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00) M/CTE** por concepto de honorarios, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **DIS-2025000037** de fecha **10 de enero de 2025** expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera del ICCU.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de ejecución del contratista, factura y/o cuenta de cobro, informe de supervisión, certificación de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI).

2.2.6. Obligaciones del ICCU:

- Suministrar el transporte cuando fuere necesario el desplazamiento.
- Pagar los montos establecidos dentro de los plazos señalados en el contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato y las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.
- Las demás inherentes a su naturaleza

2.2.7 SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA: La supervisión del presente contrato será ejercida a través de la Subgerencia de Construcciones, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución ICCU No. 540 de 2023.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.

2.2.8 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC: 72101500: Servicios de apoyo para la construcción; Estructuras y edificios permanentes - Producto: Infraestructura educativa mejorada - - Servicios relacionados-CPS- \$ 686.822.200,00

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Subsección 4 Contratación Directa Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015)

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015)



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

De acuerdo con la Resolución No. 009 del 10 de enero de 2025, por la cual se adoptó la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca -ICCU-, La contratación corresponde a una persona natural que prestará directamente sus servicios profesionales (o de apoyo a la gestión, según corresponda) para el apoyo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU en la Subgerencia de Construcciones un ingeniero civil con especialización en gerencia de proyectos, con experiencia profesional entre uno (01) y dos (02) años y una experiencia calificada entre uno (01) y dos (02) años en la formulación, viabilización, suscripción, ejecución y liquidación de los proyectos de obra pública.

Los honorarios que se pactan se basan en la idoneidad profesional del contratista, la experiencia adquirida y demostrada, los cuales serán cancelados con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2025000037 de fecha 10 de enero de 2025.

Tomando como referencia la información consignada en la Resolución No. 025 del 15 de enero de 2024 y según las condiciones de experiencia definidas para el contrato propuesto, se obtiene que el salario mensual máximo a reconocer sería un valor estimado de:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	CONDICIÓN	EXPERIENCIA CALIFICADA
AÑOS DE EXPERIENCIA ENTRE 1 Y 2 AÑOS	CON ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA ENTRE 1 Y 2 AÑOS
\$ 6.594.086,29	\$ 6.594.086,29	\$1.525.479,15
MAXIMO TOTAL		\$ 8.119.565,44

De acuerdo con lo anterior y a la experiencia aportada por el profesional y conforme a lo considerado por el ICCU, los honorarios corresponden a la siguiente tabla:

VR MENSUAL	TIEMPO	VR TOTAL
\$ 8.000.000,00	OCHO (08) MESES	\$ 64.000.000,00
TOTAL		\$ 64.000.000,00

*El valor no supera la cuantía máxima a reconocer por concepto de honorarios.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la certificación expedida.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

(Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto No. 1082 de 2015)



SC-CER-649789



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, los riesgos de ejecución contractual son de cargo del contratista, y se relacionan a continuación:

N	Categoría	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Riesgos de Ejecución Contractual		Medidas de Mitigación		Frecuencia de Actualización														
																					Descripción	Impacto	Responsable	Periodicidad															
1	General	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas adicionales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Carga adicional a las previstas que puede afectar la controprestación por la prestación del servicio que cancela la entidad	2	2	4	Bajo	Contrata	Las partes de mutuo acuerdo escrirman el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio sobre la retribución	1	2	3	Bajo	Si	Contrata	Ejecución	Doce años posteriores a la ejecución del contrato	Consulta y actualización normativa	Mensualmente. Pago y aprobación de la cuenta de cobro
2	Operativa	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que pueden generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Atraso en el cumplimiento de las obligaciones y actividades previstas en el contrato	3	4	7	No	Contrata	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacionales implementados por la ARL	2	3	5	Medio	No	Contrata	Ejecución	Finalización del plazo contractual	Supervisor y Contratista	Permanente
3	General	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones, confidencial, reserva o personal.	Vulneración al tratamiento y recolección de información privilegiada, reservada o personal. Acciones judiciales.	3	3	6	No	Contrata-ICCU	Aplicar la divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y registros y fichas. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Finalización del plazo contractual	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejen información a fin de canalizar la misma.	Permanente
4	Operativa	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Riesgos por conceptos erróneos, se materializa cuando el producto del concepto no es acorde con lo requerido por el instituto por actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Estrategia	Contrata	Unificación de criterios para el manejo de la información	2	3	5	Medio	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Finalización del plazo contractual	A través de los informes mensuales que genera el supervisor del contrato	Permanente
5	Operativa	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se establece satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación del servicio adicional sin disponibilidad presupuestal	1	3	4	Bajo	ICCU	No prestar servicios sin las debidas autorizaciones de adiciones, programas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Ejecución	Doce años posteriores a la ejecución del contrato	Informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejen información a fin de canalizar	Permanente
6	Operativa	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar inundaciones, deslizamientos de tierra, fenómenos climáticos o general actos de la naturaleza en zonas aledañas al sitio de ejecución.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades.	3	2	5	Medio	Contrata	Utilización de alternativas de transporte o rutas alternas para acceder al sitio. Usar alternativas de transporte o rutas alternas para acceder al sitio.	2	1	3	Bajo	No	Contrata	Ejecución	Finalización del plazo contractual	Supervisor y Contratista	Permanente
7	Operativa	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Fallo en las comunicaciones o servicios tecnológicos utilizados para las actividades programadas.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades.	3	1	4	Bajo	Contrata	Utilizar otros sistemas alternativos de comunicación.	2	1	3	Bajo	No	Contrata	Ejecución	Finalización del plazo contractual	Contratista	Permanente
8	Operativa	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demoras en el inicio de la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	ICCU	Previo a suscribir el acta de inicio del contrato, seguimiento al expediente contractual que requiere registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Suscripción acta de inicio	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la Subgerencia Administrativa y Financiera	A la suscripción del acta de inicio

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto No. 1082 de 2015)

Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 7º, de las garantías en la contratación y conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratación bajo la modalidad directa consagrada en el artículo 81 del Decreto 1082 de 2015, por no existir un riesgo de manejo de fondos, ni comprometer la responsabilidad del ICCU de manera directa por cuanto la gestión están bajo la vigilancia de un supervisor, no es conveniente la exigencia de dicha garantía de acuerdo al riesgo inherente a la actividad.

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no son



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



obligatorias y la justificación para exigir las está documentada en los estudios previos, teniendo en cuenta que, el contratista asume los riesgos en la ejecución del presente contrato.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

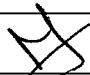
(Sección 4 Subsección 1 Artículo 2.2.1.2.4.1.3 Decreto No. 1082 de 2015)

La presente contratación, por adelantarse bajo modalidad de contratación directa, está excluida de la aplicación de las obligaciones de los Acuerdos Internacionales o Tratado de Libre Comercio vigente en el Estado Colombiano.

9. RESPONSABLE

NOMBRE: DANIEL ALVEAR RAMIREZ
CARGO: Subgerente de Construcciones ICCU

FIRMA:

Revisión Jurídica:  - Oficina Asesora De Gestión Jurídica y Contractual ICCU
Vo. Bo. German Alirio Meléndez Campos - Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual ICCU




SC-CER:649789



Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
📍/CundiGov 📧@CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-15
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA	17/01/2024

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ANÁLISIS LEGAL DEL SECTOR

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futura contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Conforme el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto de contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador de gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.


El marco que rige a Educación Superior se encuentra de forma general en la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994 y la Ley 749 de 2002; y, de forma específica, en la reglamentación expedida por las autoridades competentes para cada carrera.

El artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que “la Educación Superior es un proceso, permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria i tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”; y otorga, a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones



Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
 @CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-15
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA	17/01/2024

Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas legalmente reconocidas.

La formación profesional comprende tareas relacionadas con actividades técnicas que pueden realizarse autónomamente, habilitando para comportar responsabilidades de programación y coordinación.

Servicios de apoyo a la gestión

Apoyo a la gestión a aquellas personas de naturaleza operativa, logística o asistencial, las actividades de apoyo y complementarias a las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciales.

En cuanto a las actividades operativas, debe entenderse por estas las que, con carácter ocasional, deban, contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional.

En lo que respecta a las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.

Para la determinación del servicio a contratar se requiere realizar un análisis cuidadoso de las actividades, obligaciones a realizar o estén asignadas al personal de planta para lo cual se debe obtener la certificación de talento humano que así lo determine, y si están asignadas a personal de planta de terminar que el personal existente no es suficiente, no está en capacidad de atender la función por volumen y la necesidad de desarrollar actividades simultaneas e inaplazables.

En razón a lo anterior en el caso que nos ocupa para la contratación de los servicios se tendrá en cuenta que si se trata de persona natural debe cumplir el siguiente perfil del profesional:

Ingeniero civil con especialización en gerencia de proyectos, con experiencia profesional entre uno (01) y dos (02) años y una experiencia calificada entre uno (01) y dos (02) años en la formulación, viabilización, suscripción, ejecución y liquidación de los proyectos de obra pública.

Según lo dispuesto en el DECRETO 785 DE 2005 Artículo 11. Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.


Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

De acuerdo al artículo 229 respecto de la experiencia profesional del decreto 019 de 2012 es necesario tener en cuenta que, para el ejercicio de las diferentes



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-15
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA	17/01/2024

profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computara a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Experiencia laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Artículo 12. Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- 12.1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- 12.2. Tiempo de servicio.
- 12.3. Relación de funciones desempeñadas.


NOTA: Para las convocatorias públicas, téngase en cuenta para los requisitos del equipo de apoyo los anteriores requerimientos.

Para contratar: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TECNICO RELACIONADO CON LOS PROYECTOS A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE REQUIERA EL ICCU

Ingeniero civil con especialización en gerencia de proyectos, con experiencia profesional entre uno (01) y dos (02) años y una experiencia calificada entre uno (01) y dos (02) años en la formulación, viabilización, suscripción, ejecución y liquidación de los proyectos de obra pública.

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-15
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA	17/01/2024

debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que este autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:


- a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cedula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cedula de extranjería o pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

2. Comercial: Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co/ / @iccugob en redes sociales
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

 ICCU <small>INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA</small>	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-15
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA	17/01/2024

corresponde al sector terciario de la economía (entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turístico, sanitario, educativo, financiero y administrativo), es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con profesionales que corresponden al sector terciario, subsector, para desarrollo administrativo de servicios públicos para desarrollar el servicio. Tratándose de servicios jurídicos y asistenciales, se ha evidenciado que en Colombia se cuenta con personas con amplia experiencia en el desarrollo de los servicios a ejecutar, lo cual determina la exigencia de entre 2 y 5 años.

- 3. Financiera:** Se tendrá en cuenta que lo oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitara el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que en Colombia las personas naturales no tienen la obligación de contar con estados financieros razón que determina la no exigencia de los mismos, para contratos de prestación de servicios con personas naturales.
- 4. Organizacional:** Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015 y tratándose de personas naturales se constata con la experiencia mínima requerida.
- 5. Técnico:** Los servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a la formación y a la experiencia pedida.
- 6. Análisis de riesgo:** Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que deben presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo.



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
 @CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

FORMATO	CÓDIGO: AP-GH-FR-010
GESTIÓN HUMANA	VERSIÓN: 1
SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	FECHA: 28/04/2023

INFORMACIÓN BÁSICA

NOMBRE DEL SUBGERENTE QUE EMITE LA SOLICITUD:	DANIEL ALVEAR RAMIREZ	
SUBGERENCIA QUE PRESENTA LA NECESIDAD:	SUBGERENCIA DE CONSTRUCCIONES	
DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PERSONAL:	CONSTRUCCIONES	Vo.Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

NECESIDAD

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TECNICO RELACIONADO CON LOS PROYECTOS A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE REQUIERA EL ICCU									
N° PROYECTO DEL BANCO DE PROYECTOS:	TIPO DE RECURSO:	<table border="1"> <tr> <td>PROPIO</td> <td>X</td> <td>SGP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>OTRO</td> <td></td> <td>CUAL?</td> <td></td> </tr> </table>	PROPIO	X	SGP		OTRO		CUAL?	
PROPIO	X	SGP								
OTRO		CUAL?								

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Brindar apoyo profesional y asistencia técnica necesaria para la toma de decisiones en los temas que competan a la Subgerencia de Construcciones del ICCU, proyectando los conceptos técnicos que le sean solicitados en los temas que cubra el objeto del contrato.
2. Apoyar técnicamente en la proyección, revisión de documentos, actos administrativos, respuesta a derechos de petición, quejas o reclamos y/o comunicaciones internas y/o externas, proyección de informes y estructuración de estudios previos correspondientes a la Subgerencia de Construcciones
3. Soportar técnicamente el proceso contractual mediante la elaboración de: estudio y revisión de proyectos, presupuestos, viabilidades técnicas, análisis de precios, visitas de campo, estudios previos, estudios de conveniencia, evaluaciones técnicas de los proyectos y carpetas de etapa precontractual.
4. Apoyar a la entidad en la gestión, seguimiento y control contractual y postcontractual de los convenios y contratos de infraestructura EDUCATIVA firmados por el ICCU, conforme al manual de contratación y de supervisión vigente.
5. Realizar requerimientos a contratistas, interventores y ejecutores de convenios, solicitudes de trámite de: prorrogas, suspensiones, modificaciones y adiciones; solicitudes de documentos para liquidar, informes de ejecución final de obras, cuadro de cantidades de ejecución final de contratos y convenios, actas de obras, actas de liquidación y/o certificaciones de cierre.
6. Brindar apoyo en la estructuración de procesos de selección que competan a la Subgerencia de Construcciones del ICCU y los asignados por la Gerente General de la entidad.

PERFIL REQUERIDO

NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA		TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA	TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES)
	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO		
BACHILLER			LABORAL	
TÉCNICA			LABORAL RELACIONADA	
TECNOLÓGICA			PROFESIONAL	
PROFESIONAL	Ingeniería Civil Y Afines		PROFESIONAL RELACIONADA	SI 28
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN:			ESPECÍFICA	SI 12
PROFESIONAL CON MAestrÍA O MBA EN:				
PROFESIONAL CON DOCTORADO / PHD EN:				

SI REQUIERE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA O ESPECÍFICA RELACIONE EN QUE ÁREAS:

CERTIFICACIÓN

Yo, DANIEL ALVEAR RAMIREZ en mi calidad de subgerente de construcciones Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, certifico que no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente.

De esta manera solicito al área de Talento Humano de la Subgerencia administrativa y financiera del ICCU, la expedición de la certificación de Insuficiencia de Personal de Planta de fecha 18 de enero de 2024


SUBGERENTE DE CONSTRUCCIONES

El documento debe radicarlo en original en la ventanilla de la Subgerencia Administrativa y Financiera con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.

El presente documento no puede ser modificado ni en su forma, ni en sus componentes.



LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E) DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU

Nit. 900258711-1

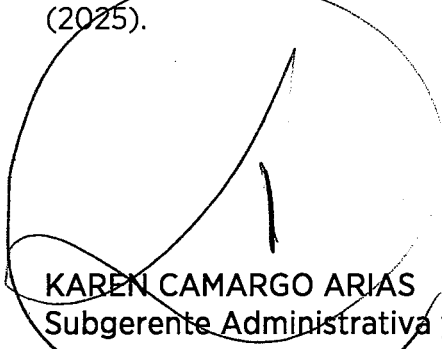
CERTIFICA:

Que mediante Decreto Ordenanza No 261 de 2008, se creó el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca –ICCU como establecimiento Público del sector descentralizado del orden Departamental, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaria de Transporte y Movilidad del Departamento de Cundinamarca.

Que dentro de la estructura orgánica del instituto, no existe personal suficiente en la planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la siguiente prestación de servicio cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TECNICO RELACIONADO CON LOS PROYECTOS A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE REQUIERA EL ICCU".

Por lo tanto, se hace necesario contratar dichos servicios con personal externo a la entidad para desarrollar dicho objeto contractual.

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).


KAREN CAMARGO ARIAS
Subgerente Administrativa y Financiera (E)

Elaboró: Rubiela Gonzalez Díaz – Técnico Operativo GHEK



SC-CER649789



Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

PROYECTO SUE

INFORMACIÓN GENERAL Y TRIBUTARIA DE TERCEROS

SECRETARÍA INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDAMARCA

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUAN PABLO SANCHEZ MORALES

IDENTIFICACION Nit. cc | cc - n. No. **1 0 3 2 4 3 7 5 8 9** - **lv**

NOMBRES REPRESENTANTE LEGAL
JUAN PABLO SANCHEZ MORALES

DIRECCIÓN PRINCIPAL
CARRERA 8 8 0 SA 9 9

Ciudad
BOGOTÁ DC

TELÉFONO
3 2 0 2 5 2 8 8 2 8

EMAIL
juanpablo.s080@gmail.com

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PERSONA
 JURÍDICA NATURAL


NATURALEZA
 PÚBLICA PRIVADA MIXTA OTRA CUAL

REGIMEN TRIBUTARIO IVA
 COMBIN SIMPLIFICADO EXENTO NO RESPONSABLE OTRO

CATEGORÍA DEL CONTRIBUYENTE
 AUTORETENEDOR GRAN CONTRIBUYENTE OTRO ENTIDAD SIN ANILLO DE LICEN

CODIGO ICA **TARIFA**

ACTIVIDAD ECONOMICA **CU**


 FIRMA TERCERO O REPRESENTANTE LEGAL

INFORMACIÓN A SER DILIGENCIADA POR GCUN

Para diligenciar este formato favor leer el anexo

RAZO

ACOM AMX ANOM APPA AMB BMR BPA

ETMA ETPO FPA MUC TRB

CUENTA ASOCIADA

OBSERVACIONES

Anejar los siguientes Documentos

1. Fotocopia Documento de Identidad
2. Fotocopia del RUT expedido por la DIAN
3. Fotocopia del RUP expedido por la CAMARA DE COMERCIO
4. Fotocopia de las Resoluciones de Grandes Contribuyentes y Autoretenedón de IVA, ICA

Las fotocopias deben estar totalmente legibles

ANEXO No. 1

RAMPO

ACOM ADQUISICION BIENES
 AMIX ADQUISICION MIXTOS
 ANOM ACREEDORES NOMINA
 ARPA RIESGOS PROFESIONALES
 ASER ADQUISICION SERVICIOS
 ENPL EMPLEADO FUNCIONARIO

EPS SEGURIDAD SOCIAL
 ETNA ENT. NACIONALES
 ETPD ENT. DEPARTAMENTALES
 FINA FINANCIEROS
 MUCI ENT. MUNICIPALES
 TRIB TRIBUNALES

CUENTA ASOCIADA

CUENTA ASOCIADA	DESCRIPCION	DESCRIPCION	CUENTA ASOCIADA	DESCRIPCION	DESCRIPCION
2401010000	Bienes-Svcs	Bienes-servicios	2425902328	Cupos Bonos Pensiones	Cupos Bonos Pensionales Benef.
2401020000	Proyectos Inv.	Proyectos Inversión	2425902330	Cupones-Bonos Pensión	Cupones-Bonos Pensionales Salud
2403030000	Transf.sector privado	Transferencias sector privado	2425902331	Avales de Inmuebles	Avales de Inmuebles Pens.
2403150000	Otras Transf.a	Otras transferencias	2425902332	Gastos Financieros	Gastos Financieros
2423020000	Com. Créd. Pub. Int. LP	Comisiones por pagar Créd. Pub. Int. LP	2425902333	Mesas Causadas	Mesas Causadas
2423040000	Com. Créd. Pub. Ext. LP	Comisiones por pagar Créd. Pub. Ext. LP	2425902334	Aux. Funerario FE	Auxilio Funerario FEC
2428040000	Svcs. Pubs.	Servicios Pubs.		Pens. Nivel Central	Pens. Nivel Central Benef. Ordenanza 2778
2425060000	Subscrip.	Subscripciones	2425902335	Impresos-Publicación	Impresos-Publicaciones
2425070000	Arrendamientos	Arrendamientos	2425902336	Gastos Escritura	Gastos Escritura
2425080000	Válidos-Gtos. viaje	Válidos-gastos. viaje	2425902337	Comisiones Fidejatis	Comisiones Fidejatis por pago de obligaciones
2425100000	Seguros	Seguros	2425902338	Aux. Funerario Em	Auxilio Funerario Empresa de Licores
2425130000	Salvos favor benefici.	Salvos favor beneficiarios	2425902340	Mantenimiento	Mantenimiento
2425180000	Aportes Fdo.Pens.	Aportes Fdo.s pensionales	2425902341	Aux. Funerario Em	Aux. Funerario Em
2425190000	Aportes Seguri.socia	Aportes Seguri. social en salud	2425902342	Aux. Funerario Em	Aux. Funerario Em
2425200000	Aporte ICBF,SENA ca)	Aporte ICBF,SENA cajas. compartac	2425903301	Cuentas por Pagar	Cuentas por Pagar
2425210000	Sindicatos	Sindicatos	2425903302	Sector Central	Sector Central
2425220000	Cooperativas	Cooperativas	2425903303	Corp. Social de Cund	Corp. Social de Cundinamarca
2425230000	Fdo.Emplea.	Fdo.s Empleados	2425903304	Contratista	Contratista
2425240000	Embargos Judic.	Embargos judiciales	2425903305	Edificios	Edificios
2425250000	Gtos Legales	Gastos Legales	2425903306	Lotaris de Cundinam	Lotaris de Cundinamarca
2425300000	Gtos Representación	Gastos Representación	2425903307	Universidad de Cund	Universidad de Cundinamarca
2425320000	Aporta riesgos Profe	Aporta riesgos profesionales	2425903308	Personal Docente FEC	Personal Docente FEC
2425330000	Fdo.Solida. Gto. S	Fdo.solidaridad-Gto. en Salud	2425903309	Asamblea de Cundinam	Asamblea de Cundinamarca
2425350001	Libranzas	Libranzas	2425903310	Hospital La Samarita	Hospital La Samaritana
2425410000	Aportes Escuel. Ind.	Aportes escuelas Ind.,Inst. técnicos-ES	2425904301	Cuentas por Pagar	Cuentas por Pagar Fondo del Orden Publico
2425480000	Contratos medicina p	Contratos. medicina prepagada	2425904302	COP Imp. Dignitas	COP Imp. Dignitas
2425490000	Udces no autorizados	Descuentos no autorizados	2425904303	COP Depto ICA	Cuentas por Pagar Depto ICA
2425510000	Comis.	Comisiones	2425904304	Retención IVA	Retención IVA
2425520000	Honorarios	Honorarios	2425904305	Prodesarrollo	Prodesarrollo
2425530000	Svcs	Servicios	2425904306	Proelectrificación	Proelectrificación Rural
2425590000	Otros acreedores	Otros acreedores	2425904307	Procurtura	Procurtura
2425902301	Acreedores Varios	Acreedores Varios	2425904308	Prójuegos Nacionales	Prójuegos Nacionales
2425902302	Cuentas por Pagar	Cuentas por Pagar	2425904309	Prohospitales	Prohospitales
2425902303	Empresa de Licores	Empresa de Licores	2425905300	COP Inversión	Cuentas por pagar Inversión
2425902304	Aux. Funerario Be	Auxilio Funerario Benef.	2425906301	Imp. Departamentales	Imp. Departamentales
2425902305	Fac	Fac	2430020000	Subsidio asignado ed	Subsidio asignado educación
2425902306	Ing. Arrendamientos	Ing. Arrendamientos	2438900005	Pagos - Dian	Pagos - Dian
2425902307	Intereses	Intereses	2438900006	Pagos - ICA	Pagos - ICA
2425902308	Recap. Cartas	Recap. Cartas	3440800006	LEGALIZACION DEPARTA	LEGALIZACION MPTOS DEPARTAMENTALES
2425902309	Pensión Nivel Centra	Pensión Nivel Central	2480020000	Sentenc.-Concliac.	Sentencias-conclaciones
2425902310	Pens. Benef.	Pens. Benef.	2480030000	Laudes	Laudes
2425902311	Aux. Funerario Ni	Auxilio Funerario Nivel Central	2480040000	Otros créditos Judic	Otros créditos judiciales
2425902312	Pensión Sanción	Pensión Sanción	2480010000	Subsidio oferta	Subsidio a la oferta
2425902313	Cuotas Partes Nivel	Cuotas Partes Nivel Central	2480020000	Regimen Subsidado	Regimen Subsidado
2425902314	Creditos Judic.lauda	Creditos Judic.laudes arbitrales senten	2480040000	Acciones salud pub	Acciones salud pública
2425902315	Cupos-Bonos Pension	Cupos-Bonos Pensionales-Central	2480020000	Atención en salud Pa	Atención en salud Poaypa-East
2425902316	Pensión Salud sin el	Pensión Salud sin Atención de Fdo.s	2480030000	Atención Svcs salud n	en el Pos.
2425902317	Aux. Funerario Sa	Auxilio Funerario Salud ?	2480040000	Cuotas Partes Pensio	Cuotas Partes Pensionales
2425902318	Servicios Públicos	Servicios Públicos	2506010000	Nomina pagar	Nomina por pagar
2425902319	Admon. de edificios	Admon. de edificios	2506020000	Cesantías	Cesantías
2425902320	Cuotas Partes Salud	Cuotas Partes Salud	2506030000	Int. sobre cesantías	Intereses sobre cesantías
2425902321	Pens.-Aux. Funera	Pens.-Auxilio Funerario - Salud	2506040000	Veces	Vacaciones
2425902322	Imp. Tasa-Multas- P	Imp. Tasa-Multas- Pens.	2506050000	Prima Vacac.	Prima vacaciones
2425902323	Gastos Admon. Patrim	Gastos Admon. Patrim. Auton. (NF)	2506060000	Prima Svcs	Prima servicios
2425902324	Organización Archivo	Organización Archivo Personal	2506070000	Prima navidad	Prima navidad
2425902325	Imp. Tasa-Multas- P	Imp. Tasa-Multas- Pens.	2506080000	Indemnizaciones	Indemnizaciones
2425902326	Remuneración Servid	Remuneración Servicios Técnicos	2506090000	Otros salarios-prest	Otros salarios-prestaciones sociales
2425902327	Transf. Patrim. Auto	Transf. Patrim. Auton. Benef.	2906030000	Vtas. cuentas terceros	Ventas cuentas terceros
2425902328	Transf. FONPET	Transf. FONPET	2906040000	Otros recaudos Nr 1	Otros recaudos e Nr terceros

PROYECTO SUE

ACTUALIZACION DE DATOS DE TERCEROS

SECRETARIA INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA MODIFICACION ACTUALIZACION

CONTRATO O.T. 2024 CONVENIO

INFORMACION PARA EL DESEMBOLOSO (La cuenta bancaria debe ser de la persona natural o jurídica con quien se adjudicó la obligación contractual)

NOMBRE O RAZON SOCIAL
JUAN PABLO SANCHEZ MORALES

TELEFONOS
3 2 0 3 6 3 0 0 2 6

IDENTIFICACION NIT CC CE NIT No 1 0 3 2 4 3 7 3 6 8 DV 0

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA
DAVI VIENDA

SUCURSAL
BOGOTA

CUENTA BANCARIA
AH NUMERO: **4 8 6 4 4 1 3 3 8 4 7 9**

REPRESENTANTE LEGAL C.C. De **BOGOTA**

Residencia en el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Hacienda para consignar en nuestra cuenta antes mencionada.


FIRMA TERCERO REPRESENTANTE LEGAL



INFORMACION A SER DILIGENCIADA POR GCUN

Para diligenciar este formato favor leer el anexo No. 1

CUENTA ASOCIADA

GRUPO DE TESORERIA

CONDICIONES DE PAGO

INDICADORES DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE

IGA

IMPUESTO DE TIMBRE Y RETENCION IVA

ESTAMPILLAS

CONTRIBUCION ESPECIAL

PROCESADO POR
REVISADO POR

ANEXO No. 1

GRUPO DE TESORERÍA

K001	K-Nacional	K-Agencias byn nacionales	K005	K-EntPriv	K-Entidades Privadas
K002	K-Estranje	K-Agencias byn extranjeras	K006	K-SegPúb	K-Seguridad Social
K003	K-Transfer	K-Transferencias	K007	K-ServPúb	K-Servicios Públicos
K004	K-Empleado	K-Empleados y Jubilados	K008	K-DepTerc	K-Depositos a favor de Terceros

CONDICIONES DE PAGO

A	Efectivo Educación	E	Efectivo Gcm-Central	U	Cheque Satel
B	Transferencia Educación	F	Cheque Gcm-Central	V	Efectivo Satel
C	Cheque Educación	L	Listado Gcm-Central	X	Listado Satel
D	Listado Educación	T	Transferencia Gcm-Central	Y	Transferencia Satel

INDICADORES DE RETENCIÓN

RETENCIÓN EN LA FUENTE

CP	INDICADOR	CONTRIBUCIÓN DE RETENCIÓN	TARIFA	VALOR PAGABLE	MONEDA
RA	01	Arrendamiento de bienes muebles	4.0%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 1
RA	02	Arrendamiento de bienes raíces	3.5%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 500.000
RA	03	Arrendamiento maquinaria para construcción	2.0%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 1
RB	01	Compra de Combustibles	0.1%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 1
RD	01	Contrato Consultoría en Obras públicas	2.0%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 1
RD	02	Contrato de Construcción	1.0%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 600.000
RD	03	Contrato consult.co.pp.(p.natur.consorcio, union temp./Declaran)	0.0%		\$ 1
RD	04	Contrato de consult.co.pp.(pers.nat.consorcio o U.T.-No Declarant)	10.0%		\$ 1
RE	01	Consultoría obra pública persona jurídica	2.0%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 1
RE	02	Consultoría y admon delegada(P.J.y P.N.deuda \$8,214,000)	11.0%		\$ 80,214,000
RE	03	Consult.y admon delegada(P.Natural hasta \$80,214,000)	10.0%		\$ 1
RF	01	Rendimientos Financieros	7.0%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 1
RH	01	Honorarios personas jurídicas	11.0%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 1
RH	02	Honorarios personas naturales	10.0%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 1
RH	03	Honorarios personas naturales	11.0%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 1
RK	01	Compra de bienes raíces	1.0%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 500.000
RK	02	Compra de productos e insumos agrícolas o pecuarios	1.50%		\$ 1,500.000
RK	03	Compra de vehículos	1.00%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 500.000
RK	04	Compras en General	3.50%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 500.000
RO	01	Otros ingresos tributarios	3.50%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 510.000
RJ	01	Empresas de servicios de auto y/o vigilancia	2.00%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 84.000
RJ	02	Empresas de servicios temporales	1.00%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 84.000
RJ	03	Restauración, hoteles y Hospedaje	3.50%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 84.000
RJ	04	Servicio de transporte de Carga	1.00%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 84.000
RJ	05	Servicio de Transporte Nacional Pasajeros aereo y maritimo	1.00%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 84.000
RJ	06	Servicio de Transporte Nacional Pasajeros terrestres	3.50%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 900.000
RJ	07	Servicios en General	0.00%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 84.000
RJ	08	Servicios en General	4.00%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 84.000
RJ	09	Servicio de Transporte Internacional de pasajeros	3.50%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 500.000
RJ	10	Servicio de auto, vigilancia, temporal y tramo de obra cooperativas y precooperativas vigiladas por la SuperEconomía Boliviana	1.00%		\$ 1

ICA

IC	INDICADOR	TARIFA	VALOR PAGABLE	MONEDA	
IC	01	Valor de alimentos y prod.agric.en bruto, aceites, libros, drogas	0,41%	4,14	\$ 500.000
IC	02	Valor de maquina y mot para construc, veh.de automot.(incl) motos	0,60%	6,0	\$ 500.000
IC	03	Valor de cigarr y licores, combust, derivados petrol, joyas	1,30%	13,0	\$ 500.000
IC	04	Demas actividades comerciales	1,10%	11,04	\$ 500.000
F	01	Actividades financieras	1,10%	11,04	\$ 1
I	01	Prod.de alcohol excepto bebidas, prod.de calz y prendas de vestir	0,41%	4,14	\$ 1
I	02	Fabric.de prod.primario de hierro y acero, fabric.de transporte	0,60%	6,0	\$ 1
I	03	Edición de libros	0,60%	0	\$ 1
I	04	Demas actividades industriales	1,10%	11,4	\$ 1
IS	01	Transp.pUBLIC.de rev.libros y periodicos, radio y progr.TV	0,41%	4,14	\$ 84.000
IS	02	Cons.prof.serv.de control.de const.construccion y pub	0,60%	6,0	\$ 84.000
IS	03	Serv.de Rest.Caf.bar, grill, disco, hotel, hosped.serv.vigilanc	1,30%	13,0	\$ 84.000
IS	04	Serv.educ.de establec.privados en educ.inicial, prim, basic	0,70%	7	\$ 84.000
IS	05	Demas actividades de servicios	0,67%	6,66	\$ 84.000

02	01	Cuando no indican la actividad	1.20%		\$1
----	----	--------------------------------	-------	--	-----

Continuación Anexo No.1

DE	DESCRIPCIÓN	TASA	VALOR	CANTIDAD
----	-------------	------	-------	----------

IMPUESTO DE TIMBRE

RT	01	Impuesto de Timbre	1.50%		
----	----	--------------------	-------	--	--

RETENCIÓN IVA

RI	01	Reteniva aplicable a bienes regimen común	50.00%		\$ 521.000
RI	02	Reteniva aplicable a bienes regimen simplificado	50.00%		\$ 521.000
RI	03	Reteniva aplicable a servicios regimen común	50.00%		\$ 74.000
RI	04	Reteniva aplicable a servicios regimen simplificado	50.00%		\$ 74.000

ESTAMPILLAS

PC	01	Pre-cultura (con cuenta)	1.00%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 0
PS	01	Pre-cultura (sin cuenta)			\$ 2.200
PD	01	PRO-DESARROLLO	2.20%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 0
PH	01	Pre-hospitales universitarios de Ciudad (actos por cuenta)	2.00%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 0
PV	01	VALOR FORMULARIO			\$ 2.700
PE	01	PROELECTRIFICACION			\$ 1.400

CONTRIBUCION ESPECIAL

CC	01	Concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales	0.25%	2,5 x 1000	\$ 1
CC	02	Concesiones que otorgan entidades territoriales con el propósito de cubrir el recaudo de sus impuestos o contribuciones.	3.00%		\$ 1
CE	01	Contribución Especial (LEY 418/97, LEY 594/99 Y 1105/05) contratos de obra pública personas naturales o jurídicas.	5.00%	Total pago o abono en cta. antes de IVA	\$ 0

Anexar los siguientes Documentos

1. Certificación expedida por la Entidad Bancaria, donde consta la apertura de la cuenta

RESOLUCIÓN 006 DE 2025

“Por medio de la cual se determina el Plan de Compras del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, para la vigencia 2025, y se dictan otras disposiciones.”

la Subgerencia Administrativa y Financiera en los primeros quince días hábiles del año, realizará una reunión con el Comité Asesor de Contratación de la entidad, en la que recogerá las necesidades de la Entidad, que se plasmarán en el formato que la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

Que en reunión del 09 de enero de 2025, el comité Asesor de Contratación de la entidad, determinó que el plan de compras inicial para la vigencia 2025 por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$276.869.822.295), corresponde al del presupuesto disponible para nuevas contrataciones, se excluyeron todos los rubros presupuestales que no serán ejecutados a través de alguna modalidad de selección.

ARTICULO PRIMERO-. Determinése el plan inicial de compras del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, para la vigencia 2025, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$276.869.822.295), como se detalla a continuación:

Código	Descripción	Valor
72101500; 72121400;951200 00	Servicios de apoyo para la construcción;Estructuras y edificios permanentes - Producto: Infraestructura educativa mejorada - convenios	10.000.000.000 COP
72101500; 72121400;951200 00	Servicios de apoyo para la construcción;Estructuras y edificios permanentes - Producto: Infraestructura educativa mejorada - - Servicios relacionados-CPS	686.822.200 COP
72101500; 72121400;951200 00	Servicios de apoyo para la construcción;Estructuras y edificios permanentes - Producto: Infraestructura educativa mejorada - convenios	6.000.000.000 COP
72101500; 72121400;951200 00	Servicios de apoyo para la construcción;Estructuras y edificios permanentes - Producto: Infraestructura educativa construida - convenios	16.737.449.237 COP
72101500; 72121400;951200 00	Servicios de apoyo para la construcción;Estructuras y edificios permanentes - Producto: Infraestructura educativa construida - - Servicios relacionados-CPS	200.000.000 COP
72101500; 72121400;951216 00;81100000	Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas/Servicio de mantenimiento de calles y carreteras/Servicio de repavimentación de calles y carreteras;/Servicios profesionales de ingeniería - Producto: Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario - Obra	500.000.000 COP
72101500; 72121400;951216 00;81100000	Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas/Servicio de mantenimiento de calles y carreteras/Servicio de repavimentación de calles y carreteras;/Servicios profesionales de ingeniería - Producto: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - Obra	500.000.000 COP
72101500; 72121400;951216 00;81100000	Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas/Servicio de mantenimiento de calles y carreteras/Servicio de repavimentación de calles y carreteras;/Servicios profesionales de ingeniería - Producto: Vía	3.500.000.000 COP




SC-CER649783



Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
@CundGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-11
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA	17/01/2024

Bogotá D.C.- 13 de enero de 2025

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUAN PABLO SÁNCHEZ MORALES	C.C. 1.032.437.369 de Bogotá DC

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, El Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU -, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida única del contratista junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma:


1. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL CONTRATISTA		
1.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA		
INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN GERENCIA DE PROYECTOS		
1.2 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL CONTRATISTA, ACREDITADA	CUMPLE	
	SÍ	NO
INGENIERO CIVIL	X	
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	X	

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA		
2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR		
PROFESIONAL: ENTRE UNO (01) Y DOS (02) AÑOS CALIFICADA: ENTRE UNO (01) Y DOS (02) AÑOS EN LA FORMULACIÓN, VIABILIZACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA.		
2.2. EXPERIENCIA DE LA CONTRATISTA ACREDITADA	CUMPLE	
	SÍ	NO
Entidad: Alcaldía Municipal de Gutiérrez Contrato No. o cargo desempeñado: Alcalde Municipal Obligaciones o funciones: - Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. - Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. - Dirigir la acción administrativa del municipio: asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente, y nombrar y remover a los funcionarios bajo su secretaría y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.	X	



Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624
 www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-11
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA	17/01/2024

- Suprimir o fusionar entidades y secretarías municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.
- Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
- Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios a ordenamiento jurídico.
- Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus secretarías, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
- Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
- Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
- Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

Fecha de inicio: 22 de marzo de 2022
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2023
Duración: Un (01) año, nueve (09) meses y diez (10) días
Tipo experiencia: Profesional y Calificada

Entidad: Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU
Contrato No. o cargo desempeñado: ICCU-170-2024
Obligaciones o funciones:


- Brindar apoyo profesional y asistencia técnica necesaria para la toma de decisiones en los temas que competan a la Subgerencia de Construcciones del ICCU, proyectando los conceptos técnicos que le sean solicitados en relación con los temas que cobija el objeto del contrato.
- Apoyar técnicamente en la proyección, revisión de documentos, actos administrativos, respuesta a derechos de petición, quejas o reclamos y/o comunicaciones internas y/o externas, proyección de informes y estructuración de estudios previos correspondientes a la Subgerencia de Construcciones.
- Soportar técnicamente el proceso contractual mediante la elaboración de: estudio y revisión de proyectos, presupuestos, viabilidades técnicas, análisis de precios, visitas de campo, estudios previos, estudios de conveniencia, evaluaciones técnicas de los proyectos y carpetas de etapa precontractual.
- Apoyar a la entidad en la gestión, seguimiento y control contractual y postcontractual de los convenios y contratos de infraestructura firmados por el ICCU, conforme al manual de contratación y de supervisión vigente.
- Realizar requerimientos a contratistas, interventores y ejecutores de convenios, solicitudes de trámite de: prorrogas, suspensiones, modificaciones y adiciones; solicitudes de documentos para liquidar, informes de ejecución final de obras, cuadro de cantidades de ejecución final de contratos y convenios, actas de obras, actas de liquidación y/o certificaciones de cierre.
- Brindar apoyo en la estructuración de procesos de selección que competan a la Subgerencia de Construcciones del ICCU y los asignados por las al Gerente General de la entidad.

X



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
 @CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co


	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-11
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA	17/01/2024

<p>Fecha de inicio: 09 de abril de 2024 Fecha de terminación: 08 de julio de 2024 Duración: Tres (03) meses Tipo experiencia: Profesional y Calificada</p>		
<p>Entidad: Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU Contrato No. o cargo desempeñado: ICCU-282-2024 Obligaciones o funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Brindar apoyo profesional y asistencia técnica necesaria para la toma de decisiones en los temas que competan a la Subgerencia de Construcciones del ICCU, proyectando los conceptos técnicos que le sean solicitados en relación con los temas que cobija el objeto del contrato. - Apoyar técnicamente en la proyección, revisión de documentos, actos administrativos, respuesta a derechos de petición, quejas o reclamos y/o comunicaciones internas y/o externas, proyección de informes y estructuración de estudios previos correspondientes a la Subgerencia de Construcciones. - Soportar técnicamente el proceso contractual mediante la elaboración de: estudio y revisión de proyectos, presupuestos, viabilidades técnicas, análisis de precios, visitas de campo, estudios previos, estudios de conveniencia, evaluaciones técnicas de los proyectos y carpetas de etapa precontractual. - Apoyar a la entidad en la gestión, seguimiento y control contractual y postcontractual de los convenios y contratos de infraestructura firmados por el ICCU, conforme al manual de contratación y de supervisión vigente. - Realizar requerimientos a contratistas, interventores y ejecutores de convenios, solicitudes de trámite de: prorrogas, suspensiones, modificaciones y adiciones; solicitudes de documentos para liquidar, informes de ejecución final de obras, cuadro de cantidades de ejecución final de contratos y convenios, actas de obras, actas de liquidación y/o certificaciones de cierre. - Brindar apoyo en la estructuración de procesos de selección que competan a la Subgerencia de Construcciones del ICCU y los asignados por las al Gerente General de la entidad. <p>Fecha de inicio: 19 de julio de 2024 Fecha de terminación: 23 de diciembre de 2024 Duración: Cinco (05) meses y cinco (05) días Tipo experiencia: Profesional y Calificada</p>		
<p>TOTAL, DE EXPERIENCIA:</p> <p>PROFESIONAL: DOS (02) AÑOS, CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALIFICADA: DOS (02) AÑOS, CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS</p>		



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-11
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA	17/01/2024

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que **JUAN PABLO SÁNCHEZ MORALES**, cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por esta Área, que lo (a) hacen idóneo (a) para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por la misma.

Firma:

Nombre: Daniel Alvear Ramirez

Cargo: Subgerente de Construcciones-ICCU-

En este estado, el jefe de la Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual del Instituto, sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y de los honorarios según lo proyectado en la Resolución de Honorarios vigente.

Firma:

Nombre: German Alirio Meléndez Campos

Cargo: Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260904363



PIB
12:42:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN PABLO SANCHEZ MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032437369:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de enero de 2025, a las 12:42:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032437369
Código de Verificación	1032437369250107124202

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1





**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:43:28 PM horas del 07/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1032437369

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ MORALES JUAN PABLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)

7/1/25, 12:43 p.m.

Policía Nacional de Colombia



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2025 12:46:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1032437369** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107628687** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Busqueda 🖨 Imprimir

Información 515 9000

Policía Nacional de Colombia
 Dirección General - Cta. 59 Nº 26 - 21
 Centro Administrativo Nacional CAN - Bogotá D.C.
 Línea de atención 018000 910112

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:47:48 horas del 07/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1032437369**,
Apellidos y Nombres **SANCHEZ MORALES JUAN PABLO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICCU**, con NIT **900258711-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



TIC

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1032437369 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/01/2025 10:58 AM

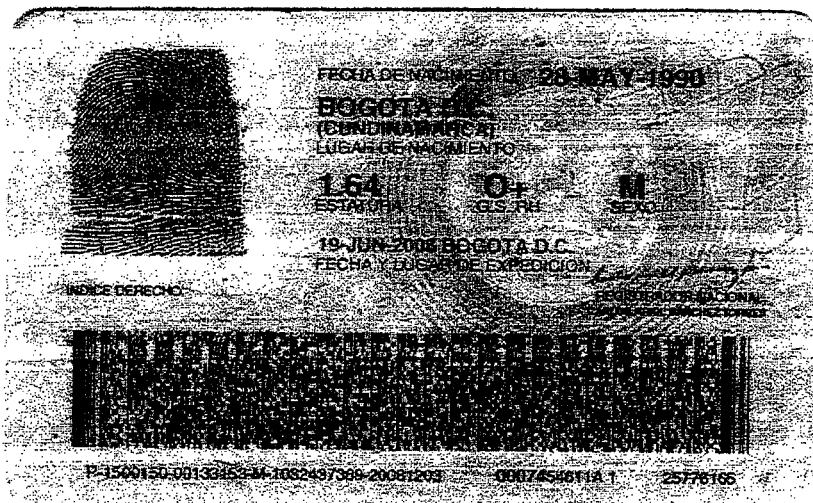


Código Verificación: 3DNJ9SMQGV

Válida hasta: 08/04/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

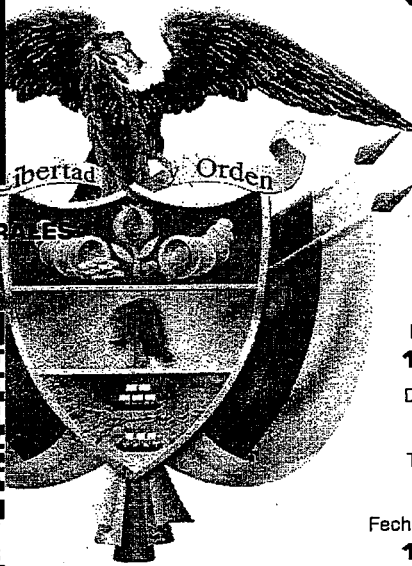
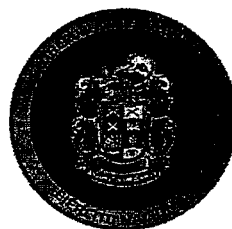
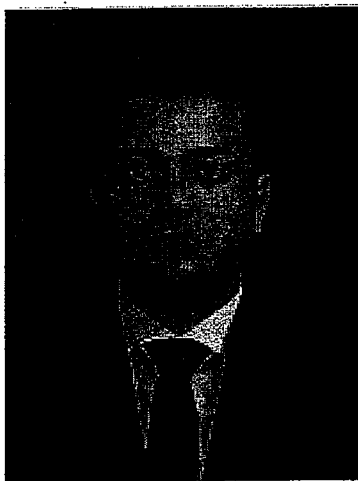


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

Republica De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional



JUAN PABLO SANCHEZ MORALES
C.C. 1032437369



Fecha de Exp.
17/01/2024

Distrito Militar
052

Tarjeta Militar
2da Clase

Fecha de la constancia
17/01/2024

Código de verificación
1705518097

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea
2020

Fecha de 2da línea
2030

Fecha de 3da línea
2040

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017, y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

FÉ EN LA CAUSA

PATRIA, HONOR, LEALTAD

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

Cra. 11 B No. 104*-64 Bogotá D.C- Colombia

CallCenter: (501) 4261420

Horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 AM - 5:00 PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141142631714



(415)7707212489984(8020) 0000141142631714

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1032437369

6. DV 6

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de Identificación 1032437369	27. Fecha expedición
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 169	29. Departamento Bogotá D.C.	30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.
31. Primer apellido SANCHEZ	32. Segundo apellido MORALES	33. Primer nombre JUAN	34. Otros nombres PABLO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	39. Departamento Bogotá D.C.	40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.
----------------------	---------------------------------	--------------------------------------

41. Dirección principal
CR 88 6 A 99 IN 13 AP 402

42. Correo electrónico
juanpablo.s090@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3202528828

45. Teléfono 2

3144918808

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
7112	20160322	0150	20190411	8299		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

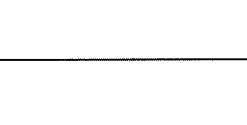
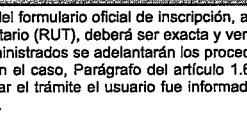
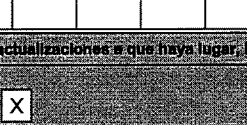
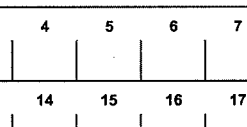
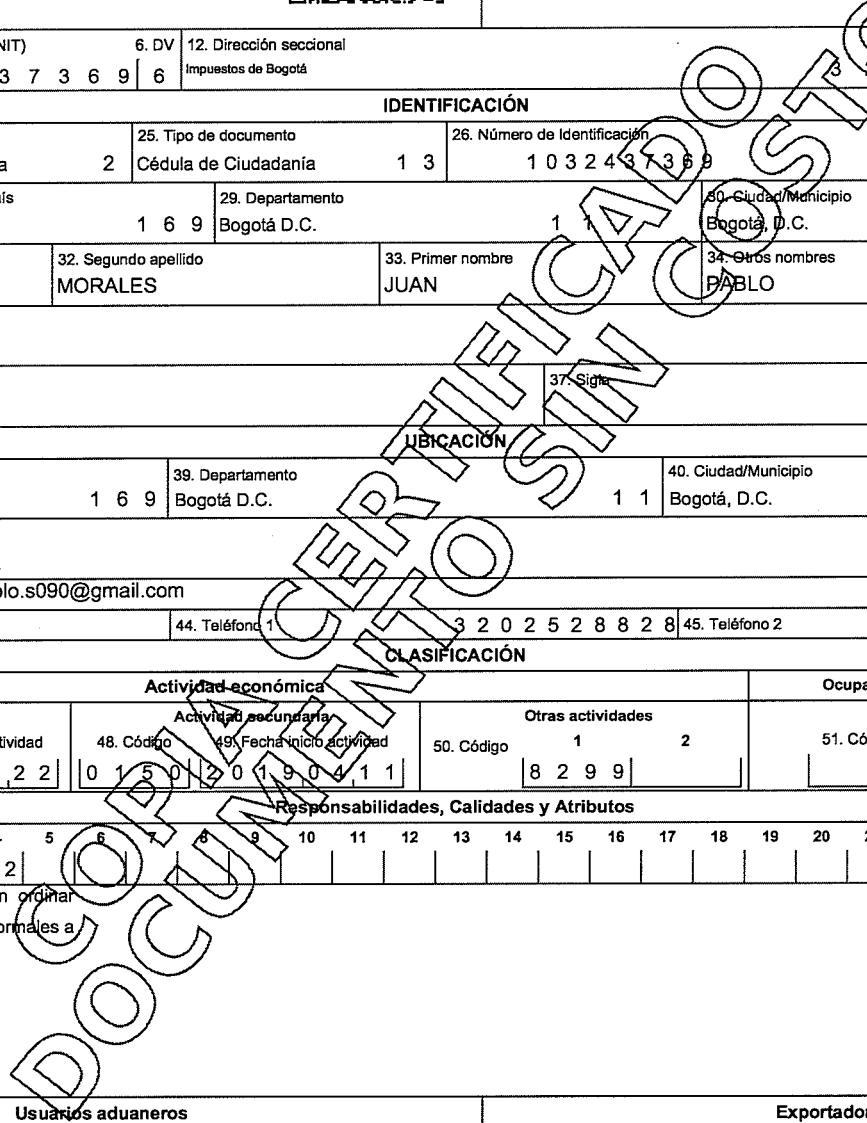
53. Código	5	2	2	4	9	5	2	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico



¡IMPORTANTE! Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios 0

61. Fecha 2024 - 11 - 08 / 17 : 47 : 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ MORALES JUAN PABLO
985. Cargo CONTRIBUYENTE



CE-006 - 0000000100 - 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1032437369
NOMBRES Y APELLIDOS	Sanchez Morales, Juan Pablo
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/12/2016
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Sanchez Morales, Juan Pablo, a los 17 días del mes de julio del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JUAN PABLO SANCHEZ MORALES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.032.437.369**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 14 de Enero del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Sánchez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Morales		NOMBRES Juan Pablo	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1032437389		SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA: 28 MES: 05 AÑO: 1990		CARRERA 64A 22-41			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO BOGOTÁ D.C.	
DEPTO BOGOTÁ D.C.		MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.			
MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.		TELÉFONO 3202528828		EMAIL juanpablo.s090@gmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA			FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2006

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA	12	2018	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	12	2018	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X			X			X		

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CUNDINAMARCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3202528828			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	09	Mes	04	Año	2024	Día	08	Mes	07	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTUR				DIRECCIÓN CALLE 26 51 53							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUTIERREZ				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO GUTIERREZ				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3144016293			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	01	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ALCALDE			DEPENDENCIA 10001 DESPACHO ALCALDE				DIRECCIÓN CALLE 5N 4 20							

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Bogotá, 14 de enero de 2025



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

JUAN PABLO SÁNCHEZ MORALES

32

~~53~~

INGENIERO CIVIL

PERFIL

Ingeniero civil especializado en Gerencia de proyectos, con formación orientada al diseño, gestión y formulación de proyectos de inversión y planificación, coordinación, control y operación de obras de ingeniería orientadas a la innovación y sostenibilidad económica y ambiental.

EXPERIENCIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUTIÉRREZ, CUNDINAMARCA

- Cargo: Alcalde municipal
 - Teléfono: 3144016293
- 01 de enero de 2020 - 31 de diciembre 2023
-

EDUCACIÓN

2019 ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS

Universidad la Gran Colombia

2019 INGENIERÍA CIVIL

Universidad la Gran Colombia

2006 BACHILLERATO

Escuela Normal Superior Santa
Teresita

HABILIDADES

Liderazgo	Gestión del tiempo
Comunicación	Trabajo en equipo
Toma de decisiones	Pensamiento estratégico


IDIOMAS

Español

CONTACTO

 3202528828

 juanpablo.s090@gmail.com

 C.C 1.032.437.369

 Cra 64 A #22-41

REFERENCIAS

 **Alexander Pardo Mayorga**
Ingeniero agrónomo
3132462055

 **Nelson Yovani Catro Ladino**
Ingeniero Civil
(3133497913)



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que, el señor **JUAN PABLO SANCHEZ MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.032.437.369** de Bogotá D.C., prestó sus servicios en cargo de **ALCALDE MUNICIPAL** Código Grado, de Gutiérrez Cundinamarca, nombrado por elección popular para un periodo de (4) años contados desde el primero (01) de Enero de 2020, hasta el (31) de Diciembre de 2023, conforme al acta de posesión de fecha (29) de diciembre de 2019 y credencial E-27 emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, con una asignación mensual de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/TE (\$4.372.869).**

Desarrollando las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representar judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su secretaría y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
4. Suprimir o fusionar entidades y secretarías municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.
5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.



Leonardo Acuña Guasca alcalde Municipal 2024 - 2027
 "Unidos seguimos trabajando"
 Alcaldía Municipal de Gutiérrez - Cundinamarca
 Calle 5 No. 4 - 20 Parque Principal
 Telefax: +57 (1) 8 489006 - 3223486058
 Tlf: 600074704-1
 Email: contactenos@gutierrez-cundinamarca.gov.co
alcaldia@gutierrez-cundinamarca.gov.co
 Código Postal: 521860
 Página 3 de 3



- 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus secretarías, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
- 8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
- 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
- 10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

Se expide en Gutiérrez Cundinamarca, a los Nueve (09) días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (2024) a solicitud de interés.



ROSA DEICY MORALES PARDO
Secretaria General y de Gobierno

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo y/o Actividad	Firma
Proyectado por	ROSA DEICY MORALES PARDO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
Revisado por	ROSA DEICY MORALES PARDO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del ALCALDE MUNICIPAL.



Leonardo Acuña Cuasca alcalde Municipal 2024 - 2027
"Unidos seguimos trabajando"
Alcaldía Municipal de Gutiérrez - Cundinamarca
Calle 5 No. 4 - 20 Parque Principal
Teléfono: +57 (1) 8 469006 - 3223486658
NIT: 866674704-1
Email: contactenos@gutierrez-cundinamarca.gov.co
alcaldia@gutierrez-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 521860



EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA Y
CONTRACTUAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE
CUNDINAMARCA- ICCU
Nit.900-258711-1

CERTIFICA

Que de conformidad con el expediente Contractual del Contrato Prestación de Servicios profesionales ICCU-282-2024 e ICCU-170, JUAN PABLO SANCHEZ MORALES, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.437.369 y el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, suscribieron el contrato con las siguientes características:

No. CONTRATO: ICCU-170 -2024

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA Y CONTRACTUAL EN LA SUBGERENCIA DE CONSTRUCCIONES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA."

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 08 DE ABRIL DE 2024

FECHA DE INICIO: 09 DE ABRIL DE 2024

PLAZO DE EJECUCION: TRES (3) MESES

VALOR DEL CONTRATO: \$ 24.000.000, 00

FECHA DE TERMINACIÓN: 08 DE JULIO DE 2024

No. CONTRATO: ICCU-282 -2024

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TECNICO A LA SUBGERENCIA DE CONSTRUCCIONES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA"



SC-CERG49789



Gobernación de
Cundinamarca

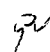
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 18 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INICIO: 19 DE JULIO DE 2024
PLAZO DE EJECUCION: CEINTO CINCUENTA Y CINCO (155) DIAS
VALOR DEL CONTRATO: \$ 41.333.333, 00
FECHA DE TERMINACIÓN: 23 DE DICIEMBRE DE 2024

Se expide a solicitud del contratista, en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de enero de 2025.


GERMÁN ALIRIO MELÉNDEZ CAMPOS
Jefe Oficina de Gestión Jurídica y Contractual

Proyectó: Gina Vargas 



80-CER649769



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

36 35

MATRÍCULA PROFESIONAL

091057-068-131-AND

R2022010937



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería



INGENIERIA CIVIL

JUAN PABLO SANCHEZ MORALES

ID: 1032437369

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA





**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que **JUAN PABLO SANCHEZ MORALES** (identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA** 1032437369, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de **INGENIERIA CIVIL** con **MATRICULA PROFESIONAL 091027-0612121 CND** desde el 15 de Marzo de 2022, otorgada(a) mediante Resolución Nacional R2022010957.
2. Que el(la) **MATRICULA PROFESIONAL** es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2005.
3. Que el(la) referid(a) **MATRICULA PROFESIONAL** se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Ruben Dario Ochoa Arbelaez

Firma del titular (%)

Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital consulte las propiedades del documento original en formato pdf.
Para verificar la integridad y la inalterabilidad del presente documento consulte el sitio web https://datos.copnia.gov.co/Copnia_Microsoft/Certificates/GoodStanding/Geminate/GoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Bogotá D.C, 13 de enero de 2025

Arquitecta

YESENIA HERREÑO BERNAL

Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU"

Bogotá

Respetada Arquitecta:

De manera atenta por medio de la presente me permito presentar propuesta para celebrar un contrato de prestación de servicios cuyo objeto sería **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TECNICO RELACIONADO CON LOS PROYECTOS A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE REQUIERA EL ICCU"**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Brindar apoyo profesional y asistencia técnica necesaria para la toma de decisiones en los temas que competan a la Subgerencia de Construcciones del ICCU, proyectando los conceptos técnicos que le sean solicitados en relación con los temas que cobija el objeto del contrato.
2. Apoyar técnicamente en la proyección, revisión de documentos, actos administrativos, respuesta a derechos de petición, quejas o reclamos y/o comunicaciones internas y/o externas, proyección de informes y estructuración de estudios previos correspondientes a la Subgerencia de Construcciones.
3. Soportar técnicamente el proceso contractual mediante la elaboración de: estudio y revisión de proyectos, presupuestos, viabilidades técnicas, análisis de precios, visitas de campo, estudios previos, estudios de conveniencia, evaluaciones técnicas de los proyectos y carpetas de etapa precontractual.
4. Apoyar a la entidad en la gestión, seguimiento y control contractual y postcontractual de los convenios y contratos de infraestructura firmados por el ICCU, conforme al manual de contratación y de supervisión vigente.
5. Realizar requerimientos a contratistas, interventores y ejecutores de convenios, solicitudes de trámite de: prorrogas, suspensiones, modificaciones y adiciones; solicitudes de documentos para liquidar, informes de ejecución final de obras, cuadro de cantidades de ejecución final de contratos y convenios, actas de obras, actas de liquidación y/o certificaciones de cierre.
6. Brindar apoyo en la estructuración de procesos de selección que competan a la Subgerencia de Construcciones del ICCU y los asignados por la Gerente General de la entidad.

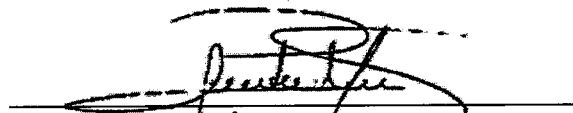
VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$64.000.000,00) M/CTE.**

PLAZO DE EJECUCION

El plazo del contrato será de **OCHO (08) MESES.**

Cordialmente,



JUAN PABLO SÁNCHEZ MORALES
C.C. 1.032.437.369 de Bogotá DC



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

**1. DECLARACION JURAMENTADA
1.1. DE BIENES Y RENTAS**

YO, **JUAN PABLO SÁNCHEZ MORALES**

IDENTIFICADO CON: C.C. 1 C.E. 2 T.I. 3 N° **1.032.437.369** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: **BOGOTÁ D.C**

País **COLOMBIA** Departamento **CUNDINAMARCA** Municipio **BOGOTÁ D.C**

Barrio-Dirección **Carrera 64A N° 22-41** Teléfono **3202528828**

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

MARÍA PAZ SÁNCHEZ QUEVEDO	1.145.933.270	HIJA
NICOLAS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	1.022.949.456	HIJO
ANA FELISA MORALES	39.728.143	MAMÁ

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARM** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	80.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	91.000.000
TOTAL	171.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	AHORROS	431393003791	GUTIÉRREZ	\$	-
BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	448692285	BOGOTÁ	\$	-
CREDICORP CAPITAL	AHORROS	FIDUCIA	BOGOTÁ	\$	-

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

APARTAMENTO		\$	690.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

BANCO DAVIVIENDA	CRÉDITO	\$	478.131.853

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

c) En la actualidad: **SI X NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº
ANGIE ZULEMA QUEVEDO MAYORGA	C.C.X C.E. T.I.	1.072.774.968

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades economicas de caracter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que me venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

3. FIRMA

BOGOTA D.C, 13 DE ENERO DE 2025

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP



PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JUAN	PABLO	SÁNCHEZ	MORALES

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

DECLARACIÓN DE INGRESOS, BIENES Y ACREDITACIONES

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$80.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$0,00
Otros ingresos y rentas	\$91.000.000,00
TOTAL	\$171.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$0,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1 INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANGIE	ZULEMA	QUEVEDO	MAYORGA

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2 INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Parente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

23. INTERES DIRECTO O ACCIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

24. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



La República de Colombia
En su nombre la

Institución Educativa

Escuela Normal Superior

“Santa Teresita”

Guetame - Cundinamarca

Resolución de Aprobación No. 001339 del 19 de Septiembre de 2000 emanada de la Secretaría de Educación de Cundinamarca (Normal Superior de Santa Teresita), y Resolución No. 1703 Del 27 de julio de 1999 emanada por el Ministerio de Educación Nacional (Acreditación Previa)

ESCUELA NORMAL SUPERIOR STA. TERESITA
Confiere a:

PEDAGOGIA Y ORDEN

SÁNCHEZ MORALES JUAN PABLO

El Título de

Bachiller Académico

Con profundización en el Campo de la Educación y la Formación Pedagógica
Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica. Artículo 28 Ley 115 de 1994; según los planes y programas vigentes



Rector

Secretaría Pagadora

Luis Enrique Rojas Martínez
Luis Enrique Rojas Martínez
C.C. 359.957 de Guetame

Luz Mary Rojo Bobadilla
Luz Mary Rojo Bobadilla
C.C. 20.851.263 de Guetame

Libro de Registro No. 01
Acta No. 015 Folio No. 052

Dado en Guetame - Cundinamarca, a los 06 del mes de Diciembre de 2006

No se requiere registro de la Secretaría de Educación según decretos No. 921



La República de Colombia
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Personería Jurídica N° 47 de 1953 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que:

Juan Pablo Sánchez Morales

c.c. N° 10324371369

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos
académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios,
le confiere el título profesional de:

Ingeniero Civil

En testimonio le expide el presente Diploma firmado
y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en
Bogotá, D. C. el 29 de Marzo del año 2019.


Santiago de Castro Agudelo
Rector


Marco Tulio Calderín Ospina
El Secretario General


Mario Camilo Torres Suárez
El Decano

Registrado bajo el N° 26130

Anotado en el Folio N° 0518 del libro N° 21

Firma del Titular

Bogotá, D. C., a 29 de Marzo de 2019



La República de Colombia
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Personería Jurídica N° 47 de 1958 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que:

Juan Pablo Sánchez Morales

c.c. N° 1032437369

ha terminado los estudios de postgrado y cumplido
los demás requisitos académicos exigidos por la ley y
los estatutos universitarios, le confiere el título de:


ESPECIALISTA EN POSTGRADOS Y FORMACIÓN CONTINUADA

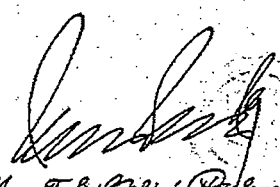
Especialista en Gerencia


Con Registro Calificado, aprobado por el Ministerio
de Educación Nacional, mediante Resolución N° 10116

de Junio 26 de 2014

En testimonio le expide el presente Diploma firmado
y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en
Bogotá, D. C. el 29 de Marzo del año 2019.


Santiago José Castro Agudelo
El Rector


Marco Tulio Calderón Parolina
El Secretario General


Ana L. Osorio
El Decano



Registro N° 7310

Anotado en el Folio N° 0373 del libro N° 13 de Postgrados
Bogotá, D. C., a 29 de Marzo de 2019.



UNIVERSIDAD La Gran Colombia

Fundada en 1951

FACULTAD DE POSTGRADOS Y FORMACION CONTINUADA

RES. 10176 REGISTRO CALIFICADO 28 DE JUNIO DE 2014 MEN

ACTA DE GRADO NÚMERO PG20190025

EN BOGOTÁ D. C., EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019 SE REUNIERON EN EL AULA MÁXIMA DE LA INSTITUCIÓN EL RECTOR O SU DELEGADO Y LOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD, CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

Juan Pablo Sánchez Morales

C.C. No. 1032437369

QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO 2018 Y CUMPLIÓ TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

Especialista en Gerencia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE LA UNIVERSIDAD PREVIO EL JURAMENTO REGLAMENTARIO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 7310-FOLIO 0373-LIBRO 13.

Original Firmado:
SANTIAGO JOSÉ CASTRO AGUDELO
Rector

Original Firmado:
ANA CECILIA OSORIO CARDONA
Decana

Original Firmado:
MARCO TULIO CALDERÓN PENALOZA
Secretario General

Es fiel copia tomada de su original el 29 de marzo de 2019.

MARCO TULIO CALDERÓN PENALOZA
Secretario General

48

Banco Davivienda S.A.



CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese**

08/01/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JUAN PABLO SANCHEZ MORALES** con **Cédula de Ciudadanía** número **1032437369**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550488441338479
Fecha de apertura	16/09/2023

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.
NT. 860.034.313-7

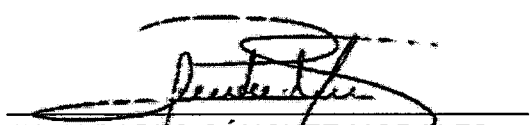
Bogotá D.C, 14 de enero de 2025

Arquitecta
YESENIA HERREÑO BERNAL
Gerente General
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU"
Bogotá

Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades.

JUAN PABLO SÁNCHEZ MORALES, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.032.437.369 de Bogotá DC, manifiesto bajo la gravedad de juramento que **NO** me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden Constitucional o Legal, para ejercer cargos o empleos públicos y/o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

Cordialmente,

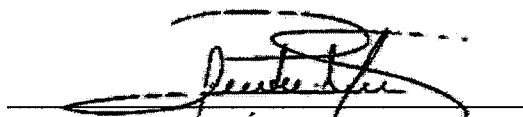

JUAN PABLO SÁNCHEZ MORALES
C.C. 1.032.437.369 de Bogotá DC


CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS

Yo, JUAN PABLO SÁNCHEZ MORALES identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.437.369 de Bogotá DC, certifico bajo la gravedad del juramento que no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Dada en la ciudad de BOGOTÁ a los catorce (14) días del mes de enero del año 2025.

Cordialmente,


JUAN PABLO SÁNCHEZ MORALES
C.C. 1.032.437.369 de Bogotá DC

	FORMATO	Código: MS-GC- FR- 016
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	DECLARACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS	Fecha: 09/02/2024

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUAN PABLO SÁNCHEZ MORALES	C.C. 1.032.437.369 de Bogotá DC

En cumplimiento a los principios de transparencia, integridad y legalidad de la gestión pública en la suscripción de contratos de prestación de servicios y acogiendo la Directiva Presidencial No. 01 de 2022 del día 17 de enero de 2022, manifiesto bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

SI () NO (X) he suscrito uno o más contratos con otras entidades públicas en la presente vigencia y SI cuento con la disponibilidad para dar cumplimiento a las obligaciones que se pactan en el contrato con el ICCU.

En caso afirmativo, diligenciar la siguiente información:

CONTRATO No.	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO

Para todos los efectos legales, certifico que los datos anotados en la presente declaración, son veraces, (Artículo 5o. de la ley 190/95).

Firma: 



LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
 NIT: 900434829-1
 Carrera 60 # 17 - 35/37 Zona Industrial Puente Aranda
 Tel. 310 855 1578 / 315 426 05 53
 gerencia@protegerips.com

CÓD	FEO-04-FI
VERSIÓN	01
FECHA	14-FEB-2012
Pág 1 de 2	

AUDIOMETRIA

Nombre: SANCHEZ MORALES JUAN PABLO		Identificación: 1032437369	
Género: MASCULINO	RH: O+	Fecha de Nacimiento: 28 de Mayo de 1990	Edad: 34
Tipo Examen: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL		INGRESO	Orden: 150862 Fecha: 2024-07-16
EPS: SANTAS S.A. E.P.S.		ARL:	AFP: Pertenir

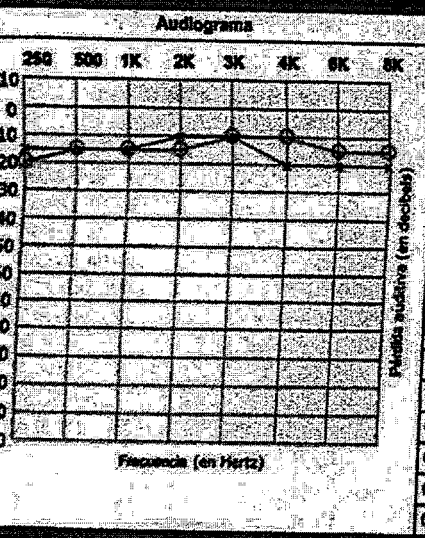


NT: 01	Razon social: PARTICULARES	Actividad Económica: PRIVADO
NT: 01	Razon social: PARTICULARES	Actividad Económica: PRIVADO

Otra	No	Trauma	No
Cirugía	No	Ing. Otológicos	No
Hipocusis Subjetiva	No	Acúfenos	No
Otro	No		No

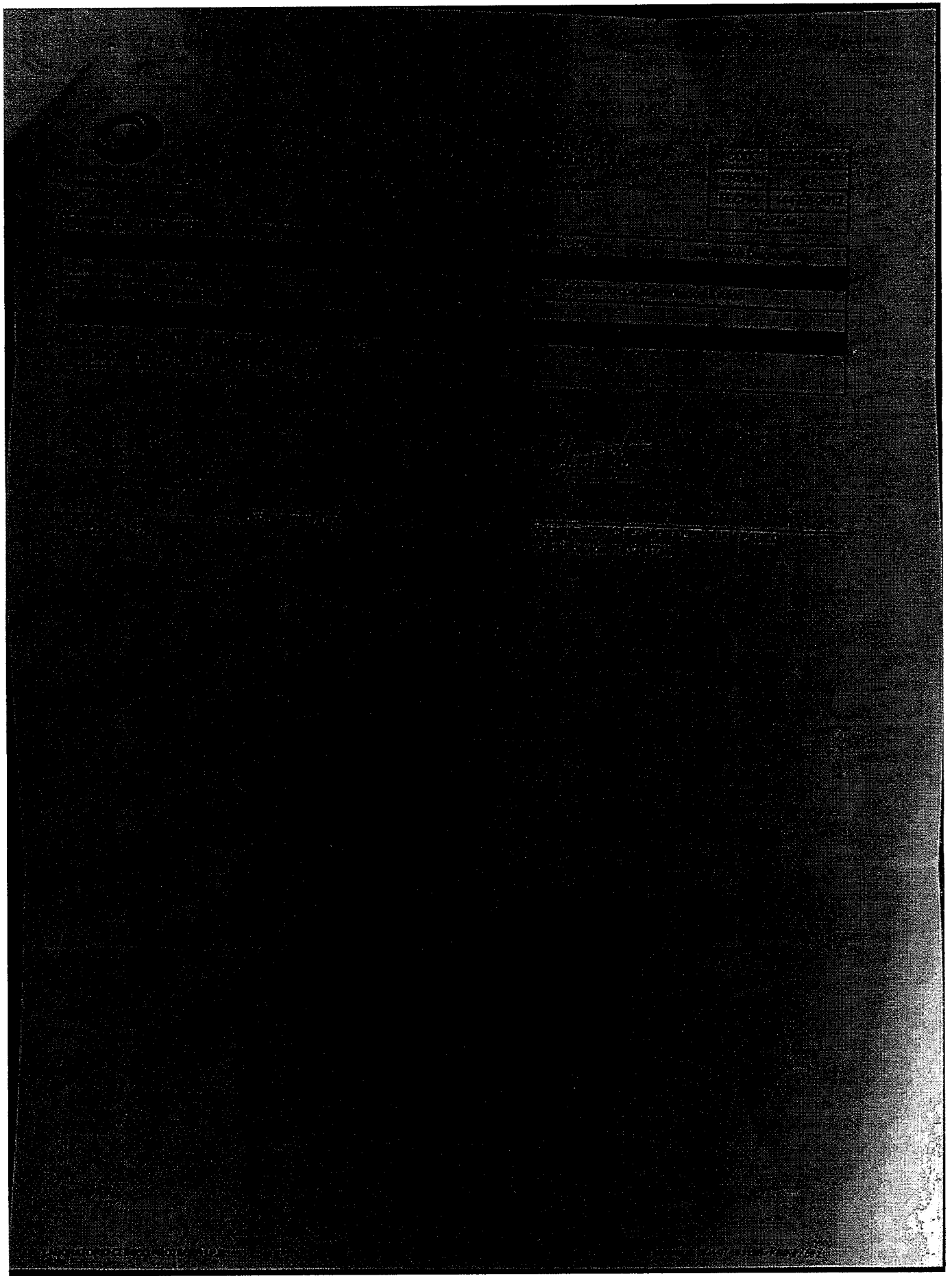
Tejo	No	Moto	No
Discoteca	No	Servicio militar	No
Polígono	No	Dispositivos de audio	No
Otro	SI		

Descanso Auditivo (horas): 12	Realiza Re-Test: No	Uso Cabina Sonoroatenuada: SI
-------------------------------	---------------------	-------------------------------



	Convenciones							
	Oído Derecho		Oído Izquierdo					
	Color Rojo		Color Azul					
	Sin E	Con E	Sin E	Con E				
Conducción Aérea	O		X					
Conducción Ósea	<		>					
Inaudible								
Sin E: Sin Enmascaramiento; Con E: Con Enmascaramiento								
Otoscope								
Oído Derecho:	NORMAL							
Oído Izquierdo:	NORMAL							
CUAT	No	CUAP	No					
Frecuencia en Hz	250	500	1K	2K	3K	4K	6K	8K
Oído Derecho Via Aérea	20	15	15	15	10	10	15	15
Oído Izquierdo Via Aérea	15	15	15	10	10	20	20	20
Oído Derecho Via Ósea								
Oído Izquierdo Via Ósea								

Diagnóstico		Severidad - CAOHC	
Audición Normal	Bilateral	Normal (0 - 25db)	Bilateral
Descripción Diagnóstico		Origen	Tipo



52

14/1/25, 8:39 a.m.

Inicio



[Aumentar el contraste](#)

UTC -5 8:39:42
JUAN PABLO SANCHEZ...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio

Última Actualización

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

0

0

0

0

0

Suscripciones

En edición

Adjudicaciones pendientes

Invitaciones directas

Nuevos informes

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

Solicitud de acceso

El usuario JUAN PABLO SANCHEZ MORALES (juanpablo.sanchezm90@gmail.com) está solicitando acceso. [Aceptar usuarios](#)

Sugerencias SECOP

El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.
Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos.

Ya está asociado a una empresa

Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario » Mis registros'.

Mensaje Todos

Sin mensajes...
[Más información .](#)

Oportun Recibidas

Sin oportunidades
[Más información .](#)

Colombia
Compra Eficiente

Mantenimiento en SECOP II

Desde:
Jueves 26
de diciembre 10:01 p.m.

Hasta:
Viernes 27
de diciembre 2:00 a.m.

Durante este tiempo la plataforma no estará disponible; la información y los datos se conservarán seguros en la nube pública.



	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-017
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMULARIO DATOS PERSONALES ADICIONALES Y AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CONTRATISTAS	FECHA	29/02/2024

Nombre completo: JUAN PABLO SÁNCHEZ MORALES
 Número de identificación: 1.032.437.369 de Bogotá DC

1. DATOS PERSONALES ADICIONALES

- Género: Masculino
- Estado civil: Casado
- Cultura, pueblo o rasgos físicos: (Marque con una x según corresponda)
 Ninguna: X
 Indígena:
 Raizal:
 Negro:
 Palenquero:
 Minorías: _____ ¿Cuál? _____
 Rrom:
 Afrocolombiano:
- Madre o padre cabeza de hogar: SI___ NO__X__
- Víctima en el marco del conflicto armado interno: SI___ NO__X__
- Discapacidad: (Marque con una x según corresponda)

Persona con discapacidad cognitiva:
 Persona con discapacidad física o motora:
 Persona con discapacidad auditiva:
 Persona con discapacidad visual:
 Otra: _____ ¿Cuál? _____

2. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, autorizo explícitamente el tratamiento de mi información personal, de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales y sensibles. Esta autorización permitirá al INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir, de acuerdo con el procedimiento para el tratamiento de los datos personales con finalidad histórica, estadística o científica. En este evento INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU adoptará las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

Atentamente,

FIRMA:

NOMBRE: JUAN PABLO SÁNCHEZ MORALES
 IDENTIFICACIÓN: 1.032.437.369 de Bogotá DC
 CIUDAD Y FECHA: Bogotá, 14 de enero de 2025